

Para más información ver la Guía N°48 - Decreto 438/2023 Libro de Sueldos Digital en el siguiente link:
<https://www.afip.gov.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G48-Decreto-438-2023-Asignacion-no-remunerativa.pdf>

Si bien, no se dieron mayores aclaraciones por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT,) en cuanto al cómputo de la ART de la Asignación No Remunerativa Dto. 438/23, el concepto creado por AFIP, por defecto no aporta ni contribuye a ningún subsistema de la Seguridad Social.

En la siguiente pantalla en el campo "Remuneración Bruta", se consigna el importe del Sueldo Básico más la Asignación No Remunerativa Dto. 438/23, en nuestro ejemplo \$ 250.000 + \$ 30.000.

Bases imponibles	
Remuneración Bruta:	280000,00
Bases Imponibles:	
1. Aportes Previsionales	250000,00
2. Contribuciones previsionales en INSSJyP	250000,00
3. Contribuciones FNE, asignaciones familiares y RENATRE	250000,00
4. Aportes obra social y FSR	250000,00
5. Aportes INSSJyP	250000,00
6. Aportes diferenciales	0,00
7. Aportes personal regímenes especiales	0,00
8. Contribuciones obra social y FSR	250000,00
9. Ley de riesgos del trabajo	250000,00

En la confección de la liquidación (recibo de sueldo), se agrega el concepto creado en la parametrización, como se visualiza a continuación:

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Período
-		\$		Débito	
0102 - ASIGNACION NO REMUNERAT	31		\$ 30.000,00	C	
0101 - SUeldo BASICO	31		250.000,00	C	
0104 - LEY 19032	3	%	7.500,00	D	
0105 - OBRA SOCIAL	3	%	7.500,00	D	
0103 - SIPA	11	%	27.500,00	D	

Total Créditos: \$ 280.000,00
Total Débitos: \$ 42.500,00
Total Neto: \$ 237.500,00

En la siguiente pantalla se muestra la liquidación validada:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ NUEVO PERÍODO

Días Base: 30 Agregar Liquidación

08/2023	Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS	RL
	1	1	\$ 250.000,00	\$ 30.000,00	(\$ 42.500,00)		

DJ: SCVQ: SI Retenciones: NO Nómina: 1 F931 BORRADOR

Referencias: Datos Válidos Datos Inválidos Datos Pendientes

Cuando entramos, al hacer Clic en el "F 931 Borrador" el sistema, da la opción de optar por el uso del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, beneficio otorgado por Dto. 394/2023, para las empresas caracterizadas con el código "272- Microempresas Ley 25.300":

IMPORTANTE

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 394/2023, usted puede computar como pago a cuenta hasta el 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, a ser aplicado hasta el 15% de las contribuciones patronales SIPA.

En caso de optar por hacer uso del beneficio, presionar "OPTAR", si no hará uso del mismo, presionar "NO OPTAR". Considere que, si decide cambiar la opción elegida una vez presentada la DJ, deberá rectificar.

¿Opta por utilizar el beneficio del Decreto 394/2023?

En el caso de optar por el beneficio, el sistema mostrará, por un lado, el límite del cómputo y en otro campo se podrá ingresar el Impuesto sobre los Créditos y Débitos a computar. (B)

Para más información ver la GUÍA N° 47: Libro de Sueldos Digital -Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos: <https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G47-PAC-Dec-394-2023.pdf>

Luego, el sistema neteará en forma automática de las "Contribuciones S.S. SIPA a pagar" (A), el pago a cuenta Dto. 394/2023 (B), como se visualiza en la siguiente pantalla:

931Declaración Jurada
en
Pesos con centavos
S.U.S.S.Declaro que los datos consignados en este
formulario son correctos y completos y que
no se ha omitido ni falseado información
que deba contener esta declaración, siendo
fiel expresión de la verdad.

UNICAJA	SERVICIOS AJUNTADOS: No
Empleados en nómina:	1
Suma de Rem. 1:	250.000,00
Suma de Rem. 2:	250.000,00
Suma de Rem. 3:	250.000,00
Suma de Rem. 4:	250.000,00
Suma de Rem. 5:	250.000,00
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	250.000,00
Suma de Rem. 9:	250.000,00
Suma de Rem. 10:	0,00

Apellido y Nombre o Razón Social:

Nro.
Verificador:
205965

Código Postal:

CAPITAL FEDERAL

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	36.125,00	a1 - Total de aportes	6.375,00
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	36.125,00	a3 - Aportes O.S. a pagar	6.375,00
h - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	12.750,00
b1 - Total de contribuciones	47.250,00	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	12.750,00
b3 - Dedución art. 23 Ley 27.541/Dcto. 438-2023	31.800,00	Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	15.450,00	Contribuciones O.S. a pagar	12.750,00
Contribuciones S.S. SIPA	7.898,00		
Contribuciones S.S. No SIPA	7.552,00		
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	15.450,00		
III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Total retenciones	0,00	Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00	V - RENATRE	
Retenciones aplicadas a Otra Social	0,00	Total Contribuciones RENATRE	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	Total Seg. Sepelio UATRE	0,00
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	1 278,00	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	1 - 78,36
Remun. con ART	250.000,00 6.105,00	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	6.383,00	S.C.V.O. a Pagar:	78,36
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde		Porcentaje: 0,00	Resultado: 0,00
Ley 27.430 - Monto: Total Deducido: 0,00		Pago a Cuenta Dec. 394: 1.184,70	
VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra social	6.375,00
351 - Contribuciones S.S. SIPA	6.713,30	351 - Contribuciones S.S. No SIPA	7.552,00
301 - Aportes de Seguridad Social	36.125,00	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	6.383,00
352 - Contribuciones de Obra Social	12.750,00	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	78,36
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		
Forma de Pago: Efectivo			

Imprimir

Se recomienda, antes de realizar la presentación de la Declaración Jurada F 931, conciliar lo informado con los papeles de trabajo, para asegurar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por las normas mencionadas.